



León, Guanajuato a 14 de noviembre de 2024

Oficio núm. CM/DESCI/71202024

Asunto: Informe de Evaluación del Desempeño al Programa
"Presupuesto Participativo".

Lic. Allan Michel León Aguirre
Titular de la Secretaría de Vinculación y Atención a los Leoneses
Presente

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y valor público de los programas y de los proyectos.

En este sentido y en seguimiento al oficio número CM/DESCI/3212/2024, en el que se hace de su conocimiento el inicio de la Evaluación Específica del Desempeño al Programa Presupuestario "Presupuesto Participativo", por este medio me permito enviarle anexo al presente, el Informe de Evaluación Específica del Desempeño, el cual fue realizado considerando la información proporcionada por la Secretaría a su digno cargo mediante el oficio SVAL/DPPyD/0491/2024 recibido el 11 de junio de 2024, así como los correos electrónicos enviados por personal de la misma Secretaría con fechas del 9 y 22 de octubre de 2024.

Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en el lineamiento TRIGÉSIMO de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, se deberá elaborar un Convenio para la Mejora del Desempeño (formato anexo en Cd), debidamente rubricado y firmado en 2 tantos originales, el cual debe contener un Programa de Mejora, en el que se especifiquen las actividades, sus fechas de cumplimiento y responsables, que se implementarán para atender los **3 Aspectos Susceptibles de Mejora** señalados en el Informe de Evaluación Específica del Desempeño, mismo que deberán enviar a este Órgano de Control en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la recepción del presente oficio.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 55, 61, 62, 64, 79 y 8 de la Ley General de Contabilidad; 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato; 10 fracción 1, y 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios; y 77 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

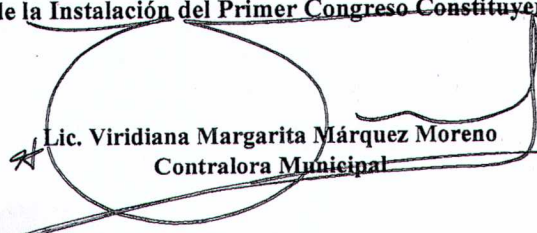
Sin más por el momento, agradezco la atención al presente.

Atentamente

"El trabajo todo lo vence"

"Somos grandes, Somos Fuertes, Somos León"

"2024, a 200 Años de la Instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"


Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno
Contralora Municipal

C.e.p. Lic. Ma. Esther Hernández Becerra. Para conocimiento.
PMCG/ARA





Contraloría Municipal

Informe de Evaluación Específica del Desempeño

**Programa “Presupuesto Participativo”
CM-PAED-06-2024**

Dependencia Evaluada:

Secretaría de Vinculación y Atención a los Leoneses

Ejercicio 2023

Contenido

1. DESCRIPCIÓN.....3
2. OBJETIVO3
3. FUNDAMENTO LEGAL3
4. MARCO DE REFERENCIA.....4
5. ALCANCE5
6. RESULTADOS Y DIFUSIÓN6
7. SEGUIMIENTO.....8

Evaluador:  Coordinador: 

1. Descripción

El **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)** es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y valor público de los programas y de los proyectos.

El Sistema de Evaluación del Desempeño es una herramienta que nos permite tener el control de la gestión de los recursos públicos y de los resultados que obtenemos. A la vez, es el instrumento más importante para que de manera ordenada se rindan cuentas a la ciudadanía sobre el ejercicio de dichos recursos y el grado de importancia de agregar valor público a través de los bienes y servicios que se generan hacia la sociedad.

2. Objetivo

La Evaluación del Desempeño a Programas Presupuestarios tiene como objetivo general promover constructivamente la gestión económica, eficaz y eficiente de los recursos públicos, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en la Administración Pública.

En el ámbito de una Evaluación Específica del Desempeño el CONEVAL hace referencia a que esta “(...) muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas (...)”.

Para la presente evaluación se plantea evaluar el desempeño del programa presupuestario considerando específicamente los elementos de concierne a la construcción de su Matriz de Indicadores de Resultados y el Nivel de cumplimiento de sus Metas. Esto debido a que, según los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, el grado de Eficacia, Economía y Eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos para cada uno de los programas y proyectos presupuestarios por parte de las dependencias es analizado mediante la Evaluación Trimestral de objetivos y metas que es un instrumento de evaluación que cuenta con su propia metodología y que es notificado cada trimestre a la respectiva dependencia, entidad u Órgano Autónomo.

3. Fundamento Legal

- Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 54, 61, 62, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato.
- Artículo 10 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Evaluador: P/MCG Coordinador: ARAL

- Artículos 171 y 175 fracción VIII, IX y XVII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.
- Artículos 77 fracción II, VIII y XVII, y 83 fracciones II, IV, IX, XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León
-

4. Marco de referencia.

La presente evaluación deberá ser “Específica del desempeño” y realizada internamente por este Órgano de Control, de conformidad con lo señalado en el **Plan de Trabajo Anual de la Contraloría Municipal**, presentado al H. Ayuntamiento de León en fecha 25 de enero 2024, mismo documento en el que se presenta el Programa Anual de Evaluación 2024.

En esta tesitura, los **Lineamientos para la Evaluación al Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León**, emitidos por este Órgano de Control, establecen en su Título Tercero, Capítulo Primero, numeral Décimo Noveno, que las Evaluaciones específicas son aquellas comprendidas en los lineamientos y que se realizarán mediante trabajo de campo y/o gabinete y que podrán ser llevadas a cabo por la Contraloría en el ámbito de su competencia o por evaluadores externos siempre y cuando exista suficiencia presupuestal para tal efecto.

Así también, la Contraloría Municipal en cumplimiento con su Plan de Trabajo, emite los **Términos de Referencia** para realizar la Evaluación Específica del Desempeño del Programa “Presupuesto Participativo”, que serán evaluados los siguientes elementos: Fin y Propósito, Componentes, Actividades, Indicadores y Cumplimiento de metas.

En lo concerniente al cumplimiento de metas, la **Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, señala en su artículo 70 que los ejecutores del gasto serán responsables de la gestión por resultados de los recursos aprobados en sus presupuestos; para ello, **deberán cumplir los objetivos y metas contenidos en sus programas presupuestarios**, conforme a lo dispuesto en los presupuestos de egresos, programas de Gobierno y en la demás normativa aplicable.

Así mismo, de la misma Ley, en lo que refiere a la evaluación y resultados, en el artículo 102 septies, señala que: *“Los órganos internos de control, como instancias técnicas en el ámbito de su competencia, evaluarán el logro de metas y resultados establecidos en los programas, en vinculación con los instrumentos de planeación previstos en la legislación estatal de la materia, de conformidad con las disposiciones jurídicas y los lineamientos que para tal efecto emitan, coordinándose con las instancias correspondientes”*.

Evaluador:  Coordinador: 

Y en su reforma publicada el 26/01/2021, señala en el artículo 105 que “*La contabilidad gubernamental de los sujetos de la Ley se sujetará a lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones normativas aplicables en la materia*”.

Lo anterior considerando que la **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)**, tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de “lograr su adecuada armonización”, y en general, contribuir a medir la “eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos”.

Asimismo, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la **Metodología del Marco Lógico** en su última publicación del 16/05/2013, emitidos en el marco de sus atribuciones de armonización, que según su numeral Tercero son de carácter obligatorio para todos los entes públicos incluyendo a los Municipios, estipula en el apartado “Considerando” lo siguiente:

“...Con la finalidad de definir y establecer las consideraciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), se hace necesario involucrar la Metodología de Marco Lógico dentro del proceso de armonización contable, para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación...”

Por su parte el **Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato**, en su última publicación del 08 de octubre de 2024, establece en su artículo 7, que “*los programas, proyectos y actividades de las dependencias y entidades atenderán a los objetivos y prioridades de los instrumentos de planeación federal, estatal y municipal, programa municipal de gobierno, así como las acciones estratégicas*”.

5. Alcance

Para la presente revisión se plantea evaluar el desempeño del programa presupuestario considerando específicamente los elementos que conciernen a la construcción de su Matriz de Indicadores de Resultados y el Nivel de cumplimiento de sus Metas. Esto debido a que, según los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León; el grado de Eficacia, Economía y Eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos para cada uno de los programas y proyectos presupuestarios por parte de las dependencias, entidades y Órganos Autónomos es analizado mediante la Evaluación Trimestral de objetivos y metas que es un instrumento de evaluación que cuenta con su propia metodología y que es notificado cada trimestre a la respectiva dependencia, entidad u Órgano Autónomo.

A efecto de analizar el cumplimiento a las citadas disposiciones y que los entes públicos cuenten con elementos y referencias que permitan armonizar la generación de indicadores para resultados y de desempeño, así como con una base metodológica para la formulación, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios de carácter público, este Órgano de Control

consideró para su análisis los “Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico”.

6. Resultados y Difusión

La evaluación del Programa Presupuesto Participativo se realizó tomando en cuenta la información proporcionada por el ente evaluado. Se consideraron dos apartados de estudio:

1. Análisis de la construcción de la Matriz de indicadores para Resultados en todos sus niveles.
2. Análisis de indicadores de resultados para los ejercicios 2022 y 2023.

Los cuales se desarrollan en 5 cédulas de evaluación, las cuales se resumen de la siguiente manera:

Número de cédula	Tema	Aspecto Susceptible de Mejora
1	Fin y Propósito	0
2	Componentes	1
3	Actividades	0
4	Indicadores	2
5	Cumplimiento de metas	3

A continuación, se detallan las conclusiones y aspectos susceptibles de mejora de cada apartado:

1. RESPECTO AL FIN Y PROPÓSITO.

Conclusión.

Derivado a las revisiones de las hipótesis correspondientes a los niveles **FIN y Propósito** de la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa “Presupuesto Participativo”, **no se emite ningún Aspecto Susceptible de Mejora.**

2. RESPECTO A LOS COMPONENTES.

Conclusión.

Los verbos utilizados en los componentes no están en participio, por lo que no cumplen en su totalidad con las reglas de sintaxis de la MML, ya que el primer componente el verbo **implementar** no están en participio, siendo el participio implementado, como se muestra a continuación:

Componente	Producto, Bien o Servicio	Verbo en participio	Complemento	Comentarios
C1. Programa de participación ciudadana para la asignación del presupuesto	Programa de participación ciudadana.	<i>implementando</i>	para la asignación del presupuesto participativo.	El componente no cumple totalmente con las reglas de sintaxis para este nivel: [Productos Terminados o Servicios Proporcionados] + [Verbo en Participio Pasado] . Ya que los verbo implementar no están en participio, siendo el participio implementado.

Evaluador: PMCC Coordinador: ARAL

participativo implementando.				
---------------------------------	--	--	--	--

De lo anterior, **si hay Aspecto Susceptible de Mejora.**

Aspecto Susceptible de Mejora 1:

La Secretaría de Vinculación y Atención a los Leoneses deberá modificar la redacción del Componente para cumplir con la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico.

3. RESPECTO A LAS ACTIVIDADES.

Conclusión.

Derivado las revisiones de las hipótesis correspondientes al nivel de **Actividad** de la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa “Presupuesto Participativo”, todas las actividades establecidas cumplen con la sintaxis necesaria para este nivel de la MIR, [Sustantivo derivado de un verbo] + [Complemento].

4. RESPECTO A LOS INDICADORES

Conclusión.

Todos los niveles de la MIR cumplen con las características de diseño conforme a los “Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico”, los cuales son: Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado, Aportación Marginal (CREMA), sin embargo 2 no cumplen con el tipo de Indicador y de Dimensión, además, de los Elementos del Indicador, ninguno de los niveles cumplen con el inciso “e) Meta”, ya que no incluyen la meta. Por lo anterior, **si existe aspecto susceptible de mejora.**

Aspecto Susceptible de Mejora 2:

La Secretaría de Reactivación Económica deberá agregar la meta que se va a realizar en cada uno de los niveles de la MIR, para dar cumplimiento a los “Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico”.

5. RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS

Conclusión.

Derivado de los resultados a las revisiones de las hipótesis correspondientes al cumplimiento de metas de la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa “Presupuesto Participativo”, desprendiéndose el siguiente aspecto susceptible de mejora:

Aspecto susceptible de mejora 3.

La Secretaría de Vinculación y Atención a los Leoneses, deberá justificar las causas por las cuales las metas no alcanzaron su 100% de cumplimiento de acuerdo con lo programado; durante los ejercicios 2022 y 2023 para el programa evaluado, como se muestra a continuación:

Indicador	Avance
EJERCICIO 2022	
Cantidad de población mayor de 18 años que reside en el Municipio de León, que participa en el proyecto de presupuesto participativo contra la meta de 11,771	76%
EJERCICIO 2023	
Porcentaje de avance en la contratación de las iniciativas ganadoras en Presupuesto Participativo 2023 a cargo de la DGOP	5.00%
Porcentaje de avance en la instalación de cámaras para el proyecto 1ra. Etapa de colocación de cámaras de seguridad	0.00%
Porcentaje de avance en la instalación de cámaras para el proyecto Seguridad pública preventiva	0.00%
Porcentaje de avance en la instalación de cámaras para el proyecto Enlace ciudadano y circuito de cámaras de seguridad - Obregón	0.00%
Número de acciones realizadas	0.00%
Número de obras entregadas de acuerdo a lo programado conforme a lo establecido en el Programa de Gobierno (Acción VS. 1.3.2)	28.13%
" Porcentaje de avance en la rehabilitación de pista de atletismo en la Unidad Deportiva Enrique Fernández Martínez, ganador en la jornada de votación del programa de presupuesto participativo."	50.00%
Porcentaje de obras ejecutadas de rehabilitación de espacio	0.00%
Porcentaje de avance en la rehabilitación del Pozo del Fraile	0.00%
Porcentaje de avance en la Instalación de señalética del ámbito: Ciudad Histórica	0.00%

De acuerdo a la información proporcionada se observa que, para los ejercicios fiscales evaluados, se contó con un porcentaje de cumplimiento general del programa de 98.00% para el ejercicio 2022 y 65% para el ejercicio 2023 respectivamente. Lo anterior representa una disminución en el desempeño del programa entre el ejercicio 2022 y el 2023, lo que representa un desempeño deficiente de avance de un ejercicio a otro.

Evaluador: PMCS Coordinador: ARMS

7. Seguimiento

Del análisis realizado a la información requerida mediante oficio **CM/DESCI/3212/2024** se confirmó que la Secretaría de Vinculación y Atención a los Leoneses que cuenta con un Sistema de Evaluación del Desempeño, aplica la Metodología de Marco Lógico, cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados y un Presupuesto Basado en Resultados; y de dicho análisis se detectó **3 Aspectos Susceptibles de Mejora**, mismos que se detallan en el numeral 6 del presente informe.

Con la finalidad de establecer las acciones a emprender por la Secretaría para el Fortalecimiento Social, éste contará con **10 días hábiles** posteriores a la recepción del presente, para elaborar y remitir a este Órgano de Control el **PROGRAMA DE MEJORA** en el cual deberá integrar el cronograma de actividades a realizar para solventar cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora señalados, así como los responsables de su implementación y verificación.

Dicho Programa de Mejora, formará parte integral del **Convenio Para la Mejora del Desempeño No. PAED06-2024**, el cual deberá ser firmado por el Titular del Ente Evaluado y la Contralora Municipal, de conformidad a lo establecido en el TRIGÉSIMO lineamiento, de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León.

Para ello, éste Órgano de Control, continuará brindando en su caso, la asesoría necesaria del personal de la Coordinación de Evaluación del Desempeño de Programas Presupuestarios, de la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno; con la finalidad de retroalimentar la gestión del conocimiento del tema que nos ocupa.

Sin otro particular, agradezco las atenciones al presente.

León, Guanajuato, a 14 de noviembre de 2024.

Atentamente,

“El trabajo todo lo vence”

“2024, a 200 años de la Instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato”


Lic. Ma. Esther Hernández Becerra

Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno